	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	
		Fecha:	08/0
		Página:	1 d

Firmado Digitalmente por
 ROSAL CARRERA Henry
 Ubicador FAU
 20100186228 hard
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 17/06/2026
 18:06:06

Firmado Digitalmente por
 DE TABOADA GUENAYÁ
 Maribel Francis FAU
 20100186228 hard
 Razón: SOY AUTORA DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 17/06/2026



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE SISTEMAS AUXILIARES DE RESPALDO EN SUBESTACIONES DE POTENCIA

N. ° OP/TG-0057-2026

1. **Área Usuaria:** Unidad de Transmisión y Generación de la Gerencia de Operaciones.

2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la ejecución de servicios electromecánicos y mantenimiento de sistemas de corriente continua, que se encargue del Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de sistemas auxiliares de respaldo en subestaciones de potencia.

3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el “Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de sistemas auxiliares de respaldo en subestaciones de potencia”, con el fin de asegurar la disponibilidad inmediata de componentes críticos y garantizar la continuidad del servicio público de electricidad, permitiendo el reemplazo oportuno de celdas degradadas para mantener la operatividad de los sistemas de protección, control y mando ante cualquier contingencia en la red.

4. **Finalidad Pública**

La presente adquisición se alinea con el Objetivo Estratégico de SEAL de garantizar la continuidad y calidad del suministro eléctrico, permitiendo que el área usuaria mantenga la operatividad de los sistemas de protección, mando y control. La importancia de este requerimiento radica en asegurar el respaldo de energía crítica necesario para despejar fallas y realizar maniobras ante contingencias, cumpliendo así con los fines institucionales de protección de la infraestructura eléctrica y la reducción de los tiempos de interrupción del servicio para la colectividad.

5. **Actividad del POI**

OEO4. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos.

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

El presente requerimiento de **Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de sistemas auxiliares de respaldo en subestaciones de potencia** tiene la necesidad programada por la Unidad de Transmisión y Generación de la Gerencia de Operaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. **Términos de referencia y Especificaciones técnicas**


7.1 Actividades a desarrollar

El contratista que resulte ganador de la buena pro deberá ejecutar el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo y reemplazo de los sistemas auxiliares de respaldo en las instalaciones designadas. Para el desarrollo de estas actividades, el contratista deberá cumplir de manera estricta con la siguiente secuencia de trabajos:



Firmado Digitalmente por:
 MARIBEL CARRERA
 Alberti FAU
 20100186228 hard
 Razón: SOY AUTORA DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 17/06/2026
 11:14:30



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 14

A. Actividades Previas y de Coordinación

- **Gestión de Accesos:** El personal contratista deberá gestionar y coordinar de manera anticipada con el personal autorizado de SEAL el ingreso a las siguientes instalaciones: SE Corire, SE La Curva, SE Chucarapi y SE Cocachacra.
- **Plan de Trabajo:** Presentar un cronograma de visitas de campo a las subestaciones mencionadas, en coordinación con la Unidad de Transmisión y Generación.

B. Inspección y Diagnóstico en Sitio


- **Visita y Medición:** El contratista realizará la visita de campo a cada subestación, donde ejecutará la medición exhaustiva del estado actual de los sistemas auxiliares de respaldo.
- **Verificación de Parámetros:** Esta evaluación deberá realizarse obligatoriamente utilizando un analizador especializado de sistemas de respaldo de energía el cual deberá tener la capacidad de evaluar sistemas normalmente inundadas, de placa plana AGM, espiral AGM o de gel mediante las pruebas que determinen la corriente, potencia nominal, resistencia interna, voltaje de inactividad, voltaje de carga, valor de ondulación de carga, etc, con el fin de verificar los parámetros operativos y determinar el grado de confiabilidad del equipamiento existente.

C. Ejecución del Mantenimiento Correctivo (Reemplazo)

- **Criterio de Sustitución:** En caso de que el diagnóstico determine que los sistemas de energía de respaldo se encuentran deteriorados o que sus parámetros operativos no son los óptimos, el contratista procederá con su reemplazo inmediato.
- **Características del Nuevo Equipamiento:** Los sistemas de energía de respaldo que se instalen en reemplazo de los deteriorados deberán cumplir estrictamente con las características técnicas detalladas en el cuadro de especificaciones adjunto.

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Tipo de Tecnología	Estacionaria VRLA (GEL o AGM) o Plomo-Antimonio	
2	País de Fabricación	Indicar	
3	Tensión Nominal	12VDC	
4	Capacidad Nominal	100A/h	
5	Diseño de Placa	Placa Gruesa o Placa Tubular	
6	Vida Útil de Diseño	10 a 12 años mínimo, a 25 °C	
8	Auto-descarga	< 3% mensual a 25°C	
9	Material de la Caja retardante de flama	Según normativa UL94-HB mínimo	
10	Tipo de terminal	F5(M8) ó F12(M8)	
11	Numero de celdas	Indicar	
12	Rango de Temperatura	Dentro del rango - 20°C a 60°C	
14	Largo	Max 340mm	
15	Ancho	Max 180mm	



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 14

16	Alto	Max 250mm	
17	Peso	Max 35kg	
18	Resistencia interna	6.1 mΩ mínimo	
19	Rango de temperatura de operación normal	25°C±5°C	
20	Límite máximo de corriente de carga	20A	
21	Corriente de descarga máxima	1000A (5 segundos)	

- **Restricción de Modificaciones:** El montaje del nuevo equipamiento se realizará en las celdas ya adaptadas para este fin. El contratista no deberá realizar ninguna modificación estructural a la celda. De requerirse algún ajuste menor, deberá coordinarlo con el encargado de la subestación y contar con la previa comunicación y aprobación del Ingeniero Supervisor.

D. Actividades de Cierre, Entregables y Devolución

- **Entrega de Bienes a la Entidad:** Al finalizar la totalidad del servicio, el contratista hará entrega formal a SEAL del aparato analizador especializado utilizado para las mediciones, así como de los sistemas de energía de respaldo nuevos que resulten sobrantes (no instalados).
- **Orden y Limpieza:** Al retirarse de cada área de trabajo, el contratista mantendrá el estricto orden y limpieza de la subestación.
- **Emisión de Reporte Final:** El contratista elaborará un informe técnico que incluya los reportes del analizador especializado, el diagnóstico inicial, el inventario del equipamiento reemplazado y las actas de entrega de los equipos y sistemas sobrantes a la entidad.

Normas Técnicas Obligatorias

UL94-HB: Certificación de material retardante a la llama del contenedor.

Normas técnicas opcionales

No corresponde

7.2 Cantidad del Requerimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE SISTEMAS AUXILIARES DE RESPALDO EN SUBESTACIONES DE POTENCIA

7.3 Código del material

No aplica


7.4 Garantía del Bien y Servicio

La garantía comercial será de un (01) año como mínimo, contados a partir de la conformidad de la adquisición de los materiales y herramientas del presente requerimiento.



Firmado Digitalmente por:
MAYRA SARA LARA
Alberto FAU
2015010822164
Razón: SOT AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 17/06/2025
11:14:32



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 14

La garantía deberá incluir la reposición de los bienes por fallas de fabricación o atribuibles al contratista en un plazo que fijará SEAL y contados a partir de la comunicación efectuada.

7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Experiencia,

- Experiencia mínima de 1 año en suministro y/o instalación de sistema de respaldo de energía, rectificadores/cargadores, UPS Industriales para subestaciones de potencia. Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido


La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Responsable Del Servicio	1	Auxiliar Técnico / Operario en electricidad y/o electrotecnia industrial	Experiencia profesional mínima de seis (6) meses en trabajos de instalación de UPS y/o sistema de respaldo de energía y/o cargadores rectificadores.	<p>Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas y/o</p> <p>Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Gestión de Accidentes/Incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente 	Personal responsable de la instalación de sistemas de respaldo de energía en celdas de las subestaciones de potencia.



Firmado Digitalmente por:
MAMANI SARA LUIS
201901186266 soft
Rol: SCY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 17/06/2026
11:19:33



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 14

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

La Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.


La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.



Remado Digitalmente por:
 MINSA - SANA Lima
 Razon: FDU
 20200189028 with
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 17/06/2025
 11:14:33



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 14

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.



Firmado Digitalmente por:
MAMANI SARA LINA
201001580021403
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 17/06/2025
11:14:33



7.10 Prestaciones complementarias

No aplica.

7.11 Penalidades

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

- Otras definidas por el área usuaria

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.0	EJECUCIÓN				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propios del contrato	por trabajo	25%	IN-09-05	La OT puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 14

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.2	Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden de trabajo	por actividad	13%	IN-09-05	Culminar trabajos
2.0	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
2.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	25%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
3.0	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				
3.1	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	por trabajador	3%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación
3.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.3	Personal laborando en estado étlico	por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.4	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva
4.0	SEGURIDAD.				
4.1	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	por caso	10%	IN-09-05	Reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
4.2	Personal sin implementos de seguridad establecidos	por caso	13%	IN-09-05	Subsanación de observación
4.3	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
4.4	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada




Firmado Digitalmente por
MAMANI SARA Luis
Número FICHA
20100158223.pdf
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 11/06/2025
11:14:54



Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo.

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
Accidentes de trabajo			
Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 14

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
Impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.			administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa,



Firmado Digitalmente por:
 MAYARA SARA LUIS
 Abogado FID
 20101146623
 Rol: SOY AUSTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 11/04/2025
 11:14:34



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 14

no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante.



7.12 Resolución y/o nulidad

Será causal de resolución y/o nulidad si la penalidad por mora y otras penalidades llegan alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

7.13 Obligaciones del Contratista

El contratista será responsable del traslado de los materiales, hasta cada subestación indicada líneas arriba incluyendo entro otros:

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos en el presente requerimiento.
- ✓ Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.
- ✓ Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el puerto de embarque.
- ✓ Carga y flete desde el puerto de embarque hasta puerto peruano.
- ✓ Descarga y formalidades de aduana en el puerto peruano.
- ✓ Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.
- ✓ La garantía comercial mínima para cada material será la indicada en las tablas de datos garantizados, contados a partir de la conformidad de la puesta en servicio de los mismos. La garantía deberá incluir la reposición de los bienes por fallas de fabricación o atribuibles al contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la comunicación efectuada por SEAL. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.


El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

Firmado Digitalmente por:
MAYARA SUZUKI LIMA
Alberto FAU
2010/08/22 09:58 AM
Razón: SOY AUTOM DEL
DOCUMENTO
Dirección: Arequipa
Fecha: 17/06/2025
11:14 SA



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 14

- A. Proceder a la facturación en el plazo previsto.
- B. Proveer la información que solicite la Contratista para la correcta ejecución del presente servicio.

8. Sistema de contratación

La contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE SISTEMAS AUXILIARES DE RESPALDO EN SUBESTACIONES DE POTENCIA" se realizará bajo el sistema de **suma alzada**.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de entrega de los bienes es de treinta (30) días calendario. Plazo que se computa desde el día siguiente a la celebración del contrato o entrega de la orden de compra según el siguiente detalle:

10. Lugar de entrega de bienes y ejecución del servicio:

Nº	SET	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	NIVEL DE TENSIÓN
1	LA CURVA	Av. Las Mercedes S/N	Dean Valdivia	Islay	33KV
2	CORIRE (Punta Colorada)	Asentamiento Humano Punta Colorada, Mz. L, Lote 3	Uracá	Castilla	33
3	CHUCARAPI	Panamericana Sur Km 1042 (Fundo Chucarapi)	Cocachacra	Islay	33
4	COCACHACRA	Av. Libertad s/n	Cocachacra	Islay	33

11. Entregables y lugar de presentación.

No aplica.

12. Conformidad del bien

La conformidad del bien estará a cargo de la Unidad de transmisión y generación de la gerencia de operaciones en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.


La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas y guías de remisión) deben ser presentados en mesa de partes virtual **solo cuando se cuente con el acta técnica de conformidad del almacén**, que es emitida, luego de que el administrador de contrato dé la conformidad de la recepción, de lo contrario será rechazada la presentación de su comprobante.



Firmado Digitalmente por:
MARIANA SARA LUIS
Aberto FAU
20190186229 soft
Rolado: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Uso: Emisión: Analista
Fecha: 13/06/2025
11:14:26



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 14

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Guía de Remisión Remitente, como soporte documental (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT
- c) Guía de Remisión Transportista, como soporte documental (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT
- d) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas) debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- e) Adjuntar el Movimiento de Mercancías de almacenes, debidamente firmada y sellado por jefe de almacén o el personal de almacenes
- f) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).



Firmado Digitalmente por:
MANUELA SARA LUIS
Abogada F.A.Z.
2010019629 not
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 17/06/2025
11:14:35



Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 14

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE



Firmado Digitalmente por
HAROLD SEGA LARA
Abogado FAU
ADMINISTRACION web
Banco: SECA-AUTOR DEL
DOCUMENTO
Dirección: Arequipa
Fecha: 17/06/2025
11:14:36



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 14

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la



Firmado Digitalmente por:
MAMANI SARA Lisset
Apellido: PAI
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 11/06/2025
11:14:38



